

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción vacante en el Servicio de Justicia de la Región Ecuatorial.*

Vacante en el Servicio de Justicia de la Región Ecuatorial una plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción, dotada en el vigente presupuesto de la Región con los emolumentos globales de 150.720 pesetas anuales, más las gratificaciones de ayuda familiar y de servicios técnicos, se convoca a concurso su provisión con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Para optar a este concurso será condición precisa pertenecer a la Carrera Judicial con la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso o entrada y no haber cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, dándose preferencia a los que hayan desempeñado anteriormente comisión judicial en dicha Administración.

2.<sup>a</sup> Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas, Presidencia del Gobierno, por conducto de la Dirección General de Justicia, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables; y

3.<sup>a</sup> El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos que acrediten las condiciones exigidas, certificado médico del Instituto Nacional Antituberculoso en el que se haga constar que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de los méritos que estimen oportuno alegar los interesados.

Las campañas serán de dieciocho meses de permanencia en la Región, transcurridos los cuales el designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

El viaje desde el lugar de embarque a la Región y viceversa será de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para sus familiares, de acuerdo con lo establecido en el vigente Estatuto del personal al servicio de aquella Administración regional, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 16 de diciembre de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Médico Cirujano segundo, vacante en el Servicio Sanitario de la Provincia de Ifni.*

Vacante en el Servicio Sanitario de la Provincia de Ifni una plaza de Médico Cirujano segundo, dotada en el vigente presupuesto de dicha Provincia con los emolumentos globales de 116.300 pesetas anuales, más la indemnización familiar y trienios que le correspondan por su permanencia en la misma, se anuncia su provisión a concurso entre Licenciados en Medicina y Cirugía, con preferencia los que pertenezcan a algún Cuerpo o Escalafón del Estado, que no hayan cumplido treinta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas, Presidencia del Gobierno, por conducto del Ministerio u Organismo del que dependa el solicitante, cuando se trate de facultativos que pertenezcan a algún Cuerpo o Escalafón del Estado, cuyos departamentos u organismos cursarán tan sólo las de aquellos que consideren destinables, y directamente en los demás casos.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios debidamente calificada cuando se trate de funcionarios del Estado, o bien título de Licenciado en Medicina y Cirugía o testimonio notarial del mismo y certificado de carecer de antecedentes penales.

b) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.

c) Certificación expedida por el Instituto Nacional Antituberculoso en la que se acredite que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y posee la aptitud física necesaria para el ejercicio del cargo, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

d) Acreditar documentalmente la posesión de la especialidad de Cirugía general; y

e) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

La campaña será de veinte meses desde la incorporación al destino, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el interesado como para sus familiares, con sujeción a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes.

Durante el disfrute de la licencia reglamentaria tendrá derecho a la percepción íntegra de sus emolumentos, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el concurso, o bien declararlo desierto si lo estimare conveniente.

Madrid, 18 de noviembre de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*RESOLUCION de la Dirección General de Relaciones Culturales por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Profesor auxiliar de la Rama de Ciencias del Instituto Politécnico Español de Tángrer*

La Dirección General de Relaciones Culturales anuncia concurso público para proveer una plaza de Profesor auxiliar de la rama de Ciencias en el Instituto Politécnico Español de Tángrer.

Los candidatos deberán reunir las siguientes condiciones:

1. Ser español.
2. Ser licenciado en alguna de las Facultades de la rama de Ciencias, con preferencia de Ciencias Exactas.